

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO VALLEDUPAR-CESAR
DE FAMILIA DE

REF: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: No 2018- 00218

Valledupar, Cesar, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

La señora FRANCY MILENA HENAO CUBILLOS, por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Aumento de la Cuota Alimentaria, en representación de sus menores hijos VALERY TATIS Y VALERIA ISABEL ARAMENDIZ HENAO en contra del señor IVAN JOSE ARAMENDIZ PLATA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que la demandante no indicó si el correo electrónico que suministro en la demanda, es el que utiliza la parte demandada y como obtuvo esa información, y aportar las evidencias respectivas Artículo 8 del Decreto 806 del 2020. del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería al doctor JOSE DOMINGO MOLINA MOLINA, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la señora FRANCY MILENA HENAO CUBILLOS, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24ad12d07cdd7d701b019091763dc4862b10294a3d79a3bfd9f3dd8a045bffd

Documento generado en 15/07/2021 05:30:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**